21/06/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Congreso insta al Gobierno a facilitar la custodia compartida con una ley antes de fin de año

En concreto, la Cámara Baja insta al Gobierno a que en el plazo máximo de seis meses, y sin perjuicio de las especialidades correspondientes en las comunidades en las que exista un Derecho Civil Foral propio, se desarrolle la regulación legal que modifique el artículo 92 del Código Civil y cuantos otros preceptos fueren necesarios, para conseguir la viabilidad de la guardia y custodia compartida en los supuestos de ruptura de la unidad familiar.

En esta modificación quieren que se incluya igualmente un impulso a la conciliación, además de que se atienda al interés superior del menor, debiendo entenderse como un derecho del menor a relacionarse con ambos progenitores, así como a la inversa, la obligación que tienen éstos de ejercitar la corresponsabilidad parental.

Precisamente, el propio ministro señaló que iba a encargar una modificación del Código Civil, que debe estar listo en seis meses, para que su artículo 92 dejase de contemplar el carácter excepcional de la custodia compartida de

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |